

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 12 DE JUNIO DE 1980

Núm. 134

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 80

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía AL-PASA, de Bilbao, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizará el aeropuerto de León con los aviones EC-BDJ y EC-CJQ.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, pintado de los planos del avión y utilización sistema megafónico con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del día de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 junio 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 14 de mayo de 1980 por la que se somete a información pública el proyecto de pozo de captación de colectores radiales para aguas subterráneas del Polígono Industrial de León sito en León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo

y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 4 de marzo, el proyecto de pozo de captación de colectores radiales para aguas subterráneas del Polígono Industrial de León, sito en los términos municipales de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en León, calle Condesa de Sagasta, 42, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director Gerente, Fdo.: Luis María Enríquez de Salamanca Navarro.

2946

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO
Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado

De orden del Ilmo. Sr. Director General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su Resolución de fecha 25.10.79 dictada en el expediente número 17/79 del Registro General, correspondiente al núm. 24770/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, se hace pública la sanción de cincuenta y cinco mil pesetas impuesta a D.ª Petra Fernández Gutiérrez, vecina de La Bañeza (León) con domicilio en Plaza de Abastos, 20, por venta de aceite de oliva con mezcla de aceite de semillas, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 23.4.80.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74 de 20 de diciembre.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Subdirector General, (ilegible). 2873

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Conceptos Tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1977 - 1978 - 79.

Ayuntamiento: Valencia de Don Juan

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Doña Elena Ribero Villar

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública	3.916
A la Mutualidad Nac. Agraria	14.242
Importe total deuda tributaria	18.158

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Valencia de Don Juan.

Finca única.—“Una finca rústica en el término municipal de Valencia de Don Juan, al paraje denominado Puente, polígono 31, parcela 36, cereal

riego de 1.ª de 85,00 áreas, que linda: al Norte, presa; Este, Juan Pérez Blanco; Sur, Camino del Sotico, y Oeste, Gaspar Andrés Pérez”.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 18 de abril de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 19 de abril de 1980.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2159

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.743.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Manuel Fernández Díez y otros más, con domicilio en la calle Alcón, número 32, de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Fernández Díez y otros más, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (15 kV), con conductor de al-ac. de 27,87 mm², aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos de celosía de 308 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, con transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 6/15 kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades del Km. 10/200 margen izquierda de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos en el término de Arganza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2852 Núm. 1239.—1.240 ptas

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-25.212.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Lorenzo Paniagua Puertas, con domicilio en Izagre (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 50 kVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Lorenzo Paniagua Puertas, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 50 kVA, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., 16,5 kV., con conductor de al-ac. de 17,8 mm², aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado de 11 metros de altura con entronque en la línea de Electro-Molinera de Valmadrigal con una longitud de 180 metros, finalizando en un centro de transformación, tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón armado, de 12,00 m., con transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 16,5 kV/390-230 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita en las proximidades de la Carretera C-601, en el término de Izagre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2853 Núm. 1240.—1.260 ptas.

**

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal, titular y fecha de otorgamiento:

13.893, “La Granda”, sílice, una cuadrícula, Santa María de Ordás, don José Luis Martínez Merino, 4 de junio de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 4 de junio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 2935

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Resolución de Desafectación

Terminadas que han sido las obras: «1-LE-269. Construcción de la Variante de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 386,3 al 413,0. Accesos a Galicia».

T. M. de Carracedelo (León).

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y 120 del Reglamento de 26-4-57, vistos los artículos 54 y 55 de la Ley y 15,2 del Reglamento anteriormente citados; considerando que las fincas que a continuación se relacionan no han sido ocupadas al no haber resultado necesarias para la ejecución de las obras, ni se prevén ulteriores ampliaciones que pudieran hacer precisa su utilización, acuerda lo siguiente:

Considerar desafectadas las siguientes:

Expte. núm.	Finca núm.	Propietario primitivo	Domicilio	Parte desafectada
304-50	1	Delfín Pacios Franco	Desconocido	Toda
304-51	2	José Pacios Santín	Idem	»
394-52	3	Manuel Pacios Santín	Idem	»
304-51	4	José Pacios Santín	Idem	»
304-65	5	Agustín Santín Pacios	Idem	»
304-65	6	Idem	Idem	»
304-50	7	Delfín Pacios Franco	Idem	»
304-38	8	Hildós Yebra Fernández	Idem	»
304-49	9	Antonio Pacios Fernández	Idem	»
304-50	10	Delfín Pacios Franco	Idem	»
304-38	11	Hildós Yebra Fernández	Idem	»
304-49	12	Antonio Pacios Fernández	Idem	»
304-12	13	Herederos de Angel Díez	Idem	»
304-14	14	José Díez Díez	Idem	»
304-48	15	Julián Pacios Arias	Idem	»
304-41	16	Felisindo Martínez Quindós	Idem	»
304-50	17	Delfín Pacios Franco	Idem	»
304-49	18	Antonio Pacios Fernández	Idem	»
304-13	19	Miguel Díez Amigo	Idem	»
304-21	20	Amadeo Fernández Ares	Idem	»
304-42	21	Samuel Martínez Quindós	Idem	»
304-46	22	Darío Osorio Solís	Carracedo del Monasterio (León)	»
304-64	23	Francisco Martínez Franco	Desconocido	»
304-20	24	Esteban Escudero González	Idem	»
304-28	25	Constantino Fernández Pacios	Idem	»
304-19	26	Ramiro Escudero Fernández	Idem	»
304-40	27	Manuel Magdalena Ares	Idem	»
304-19	28	Ramiro Escudero Fernández	Idem	»
304-24	29	Angel Fernández Escudero	Idem	»
304-47	30	Argelino Pacios Arias	Idem	En parte

Lo que de conformidad con el art. 55 de la citada Ley comunicamos a los propietarios primitivos o sus posibles causahabientes, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, puedan ejercer su derecho a la reversión de toda o parte de la finca, que reconoce el art. 54 de la misma Ley.

León, 3 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2876

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres
2.ª JEFATURA REGIONAL-OVIEDO
OFICINA DE LEON
Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera
INFORMACION PUBLICA
Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera

entre Collanzo (Oviedo) y Puebla de Lillo (León), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en

la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario solicitado, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pudiera resultar afectado por la implantación de este servicio y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase cuyos itinerarios tengan puntos de contacto con el que se solicita.

León, 28 de mayo de 1980.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).
2874 Núm. 1237.—1.140 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Palacios del Sil

Por el presente se convoca a los usuarios de las aguas de los ríos Palacios, Pedroso y Sil a Junta General ordinaria que se celebrará el día 19 de junio, a las veintiuna horas, en el lugar de costumbre (Grupo Escolar de Palacios del Sil), para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Redacción de las Ordenanzas y Reglamento para la Comunidad de Regantes y del Sindicato de Riegos.

2.—Ruegos y preguntas.

Palacios del Sil, 2 de junio de 1980.
El Presidente, Antonio Alvarez.

2917

Núm. 1252.—320 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 248 de 1980, por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D. Moisés, D. Guillermo

y D. Alberto Gómez Inhiesto, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptado en sesión de 11 de diciembre de 1979 que fijó el justiprecio de la expropiación de actividad industrial de herederos de D. Alberto Gómez Piñán ubicada en Burón y contra la del propio Jurado adoptada en sesión de 4 de marzo de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. Manuel de la Cruz Presa.

2862 Núm. 1235.—840 ptas.

Audiencia Provincial de León

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de fecha de hoy recaída en la causa 41 de 1979 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ponferrada por el delito de robo contra Orlando Concolves Rodríguez Riveiro, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, carretera Molina Antigua Vaqueira, y José Antonio Quiroga Digón, cuyo último domicilio lo tuvo en Bembibre, calle El Muro, 3-1.º, ignorándose el actual, se cita a los mismos a fin de que comparezcan ante esta Audiencia el día treinta de junio actual a las doce de la mañana a efectos de la notificación de la remisión condicional de la pena que les fue impuesta en la misma, con la prevención de que de no hacerlo se dejará sin efecto la suspensión y se procederá a ejecutarla.

Y para que sirva de citación a dichos penados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en León a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2925

**

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de esta fecha recaída en la causa 95 de 1979 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de León por el delito de robo contra Clemente Santos Vidal, de 22 años, hijo de Argimiro y Rosenda, soltero, camarero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Trobajo del Camino, ignorando el actual, se le cita por medio del presente a fin de que el día treinta del actual mes de junio a las doce de la mañana com-

parezca ante esta Audiencia, calle del Cid, a fin de notificarle la suspensión condicional de la pena impuesta en dicha causa, con la prevención de que de no comparecer se dejará en suspenso la misma y se procederá a ejecutarla.

Y para que sirva de citación a dicho penado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2926

**

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de fecha de hoy recaída en la causa 67 de 1979 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, por el delito de hurto contra Leopoldo Moldes Bao, de 30 años, hijo de Luis y de Dolores, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Fernando III el Santo, 15, bajo, ignorándose su domicilio actual, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca ante esta Audiencia, calle del Cid, el día 27 de junio actual, a las doce de la mañana, a efectos de la notificación de la suspensión condicional de la pena impuesta en dicha causa, con el apercibimiento de que de no comparecer a esta segunda citación, se dejará sin efecto la misma y se procederá a ejecutarla.

Y para que sirva de citación a dicho penado a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2927

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por "Refinería Física, S.A.", de León, número 326/79, de que se hará mención, se dictó resolución con los particulares:

"Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 326/1979 se siguen entre partes, de una como demandante la Entidad "Refinería Física, S.A." (Refinesa), con domicilio en León, representada por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, y de otra como demandado D. Enrique Bustos Viegas, mayor de edad, industrial y vecino de Briviesca, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y,...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Refinería

Física, S.A." (Refinesa), contra don Enrique Bustos Viegas, ya circuns-tanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la Entidad actora, la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición al mismo de las costas del juicio.—Notifíquesele esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente en León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2363 Núm. 1231.—1.240 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.163 de 1979, se ha dictado la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos de Registro D.C. 11.ª	20
Tramitación juicio artículo 28	
Tfa. 1.ª	115
D.C. 6.ª Despachos expedidos y cumplimentados	75
Médico Forense art. 10. Tfa. 5.ª	50
Ejecución de sentencia art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial	360
Reintegro juicio y posteriores calculados	200
Sr. Agente D.C. 4.ª de las tasas	300

Total s. e. u. o. ... 1.150

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil ciento cincuenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total a los condenados José López Fernández y Alberto López Suárez, cuyos domicilios se desconocen.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días a los condenados José López Fernández y Alberto López Suárez, por si les interesare en dicho plazo la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo.

2801 Núm. 1218.—820 ptas.